



Segundo Sr. Estrada, Registrador de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de la Prenda Agrícola de la Libertad, Certifica:

Que el doctor Guillermo E. Espejo, como apoderado de don Víctor Varela Herrera, ha solicitado se le expida un Certificado literal de la primera inscripción y de las traslaciones de dominio de la hacienda "Chiquitoy", ubicada en el valle de Chicama, Provincia de Trujillo; que habiendo verificado la búsqueda correspondiente en los libros del Registro de su cargo, se encuentra un asiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Tomo 21, folio 392, asiento N.º 28, partida LXXX) Asiento N.º 28. = Don Juan Manuel Gurregui y Orbeago, y doña Susana Gurregui Orbeago, son propietarios

del fundo cuya ubicación encabeza este asiento dentro de los siguientes linderos y extensión, constante en el plano levantado por el Ingeniero Fuchs, el veinte de Abril de mil novecientos uno y que copia autorizada judicialmente sacada por el Ingeniero don J. M. de Cárdenas, el tres de Mayo de mil novecientos veintiuno, se acompaña para el archivo de esta Oficina, y son: por el notel as

AA-HCH-1.1
ca. 5
Do. 67
fs. 3



haciendas "Chidín" y "Cartavio" de
propiedad de la Sociedad Lano Herrera
Hermanos y The Cartavio Sugar Com-
pany (Sera) Limited; por el Oeste la
misma hacienda Cartavio; por el Este
el fundo "Llanipe", Santa Rosa, Cerro
de Piedra Parada y terrenos arensos;
y por el Sur el Océano Pacífico, se-
gún las líneas de linderación del men-
cionado plano; siendo su extensión de
dos mil ciento setentisiete, cero vein-
tisiete fanegadas y su valor estima-
tivo la suma de ochenta mil libras,
según declaración jurada del intere-
sado en recurso de la fecha. El der-
cho de propiedad proviene de que
habiendo comprado don Juan Ma-
nuel Yurregui, el mencionado inmue-
ble, por escritura de veintinueve de
Mayo de mil ochocientos cincuenta-
te, extendida ante el Notario don
Juan de la Cruz Ortega, al doctor
Jose Mercedes Vigo, dignidad de Ar-
cediano de la Santa Iglesia Cate-
dral de Trujillo, en su carácter de
Albacea y heredero de la Señora do-
ña Josefa del Risco, por el precio de
Cincuenta mil pesos, con todas las
tierras y linderos, relacionados en el





Titulo de remate publico Conforme al cual adquirió la Señora Dol. Risco y Oyague, verificandose el precio de la venta en la siguiente forma: treinta mil seiscientos Cuarentiocho pesos, al firmarse la escritura de venta, y el resto de dieciocho mil trescientos cincuenta pesos, que debían ser entregados tan luego se legalizase el testamento privado de dicha Señora, quedando mientras tanto el fundo de su referencia hipotecado y responsable al pago de la suma recibida; Venado que fue este requisito según consta de la escritura extendida en Trujillo el tres de Octubre de mil ochocientos sesenta Cuatro, se hizo la respectiva Cancelación de resto de precio y por consiguiente Cancelada la hipoteca de su propósito. Al fallecimiento de don Juan Manuel Sturregui, General del ejército del Perú, entró en posesión su hijo don Juan Manuel Claudio Sturregui y Gonzales, quien fue declarado unico heredero, por su testamento otorgado en Lima, el treintuno de marzo de mil ochocientos setentinueve, ante el Notario don Manuel Ybarraquinne; siendo así



mismo declarado heredero al falle-
cimiento de su Señora madre Doña
Manuela Gonzales de Pinillos de Ytu-
regui, el veinte de Julio de mil ocho-
cientos setentiocho, según el Testimo-
nio presentado y que fué expedido
en París, el veinticuatro de Enero de
mil ochocientos ochenta, por el Notario
don M. Heullein; y posteriormente ha
siendo fallecido don Juan Manuel
Claudio Iturregui y Gonzales en París,
el cinco de Abril de mil novecientos
diecinueve, fueron declarados, como
herederos únicos y universales don Juan
Manuel Iturregui y Orbegoso y doña
Tusana Iturregui y Orbegoso; según
todo consta de la Copia Certificada
expedida en Lima por el Escribano de
Estado don Bartolomé Ferrer, el día
de Octubre de mil novecientos veinte,
referente al inventario y declarato-
ria de intestado seguido al respecto.
El título para esta inscripción fué
presentado a las nueve de la maña-
na del día de hoy tres de Enero
de mil novecientos veintidos, como
aparece del tomo diecisiete, folio
trescientos sesentinueve, número mil
doscientos dieciocho del Diario de





la Propiedad Inmueble. Y estando en todo Conforme con esta inscripción de Dominio, la firmo en Trujillo, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos veintidos. Derechos: Cuatrocientos Soles, cincuenta Centavos conforme al Arancel. = C. O. Saldaña Vásquez.

Así consta del original. Y para constancia expedido este Certificado en fojas dos y media, que firmo, en Trujillo, a 26 de Agosto de 1927. Derechos: de Certificación \$ 2.10 y de búsqueda \$ 1.00, según los artículos 17 y 19 del Arancel y recibo N.º 1755 B. Archivado el recurso en que se solicita este Certificado, en el legajo J. con el N.º 77.

Segundo O. Estrada



3.10
1.00
4.50

